



Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos

Reporte No.: Título: Matrícula:	A-01-2013. Informe Final. TG-FKK.		
CESSNA 172M 08 DE ENERO DE 2013 AEROPUERTO INTERNACIONAL "LA AURORA", GUATEMALA.			
Preparado por:			
Unidad de Investigación de Accidentes, D	.G.A.C., Guatemala.		
Fecha de publicación:	24 de octubre 2018		

El presente reporte es liberado únicamente para propósitos de seguridad técnico-operacional, bajo el entendido, que el único fin es la de prevención, recomendando su aplicación bajo los derechos de propiedad expresados dentro del presente reporte.

Atención:





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
GLOSARIO	5
ABREVIATURAS:	11
1. INFORMACIÓN FACTUAL:	12
1.1 SINOPSIS:	14
1.2 ANTECEDENTES DEL VUELO:	14
1.3 LUGAR DEL IMPACTO:	15
1.4 LESIONES A PERSONAS:	15
1.5 DAÑOS DE LA AERONAVE:	16
1.6 OTROS DAÑOS:	16
1.7 INFORMACIÓN PERSONAL:	16
1.8 INFORMACIÓN DE LA AERONAVE:	17
1.9 INFORMACIÓN METEOROLÓGICA:	19
1.10 AYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN:	19
1.11 COMUNICACIÓN:	19
1.12 INFORMACIÓN DEL AERÓDROMO:	
1.13 REGISTRADORES DE VUELO:	19
1.14 INFORMACIÓN SOBRE LOS RESTOS DE LA AERONAVE Y DEL IMPACTO:	: 20
1.15 INFORMACIÓN MÉDICA Y PATOLÓGICA:	20
1.16 INCENDIOS:	20
1.17 ASPECTOS DE SUPERVIVENCIA:	20
1.18 ENSAYOS DE INVESTIGACIÓN:	20
1.19 INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN:	21
1.20 INFORMACIÓN ADICIONAL:	21
1.21 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN ÚTILES O EFICACES:	
1.22 INFORME FOTOGRÁFICO:	
2. ANALISIS:	
2.1 INFORMACIÓN PERSONAL:	29
2.2 INFORMACIÓN DE LA AERONAVE:	29
2.3 INFORMACIÓN METEOROLÓGICA:	30
2.4 AYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN:	30





	2.5 COMUNICACIONES:	30
	2.6 INFORMACIÓN DEL AERÓDROMO:	31
	2.7 REGISTRADORES DE VUELO:	31
	2.8 INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RESTOS Y DEL IMPACTO DE LA AERONAVE:	31
	2.9 INFORMACIÓN MÉDICA:	32
	2.10 SUPERVIVENCIA:	32
	2.11 MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE:	32
	2.12 EQUIPAJE:	33
3.	CONCLUSIONES:	33
	3.1 CAUSAS PROBABLES:	34
4.	RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD OPERACIONAL:	34
	4.1 RSO 01-A-01-2013	34
	4.2 RSO 02-A-01-2013	34
5.	ANEXOS	35





INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Anexo 13 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, no es el objetivo de la investigación de accidentes de aeronaves culpar a alguien o imponer responsabilidad jurídica. El único objetivo de la investigación a través del Informe Final, es la prevención de accidentes e incidentes. Reglamento de la Ley de Aviación Civil Artículo No. 169 y RAC 13.3.1.

La Unidad de Investigación de Accidentes de la Dirección General de Aeronáutica Civil, se ocupa de todas las actividades de investigación técnica, relacionadas con accidentes e incidentes de aeronaves nacionales y extranjeras en territorio nacional, con el fin de promover la seguridad operacional aeronáutica en todos sus campos.

Nuestra misión es mejorar continuamente la seguridad operacional aeronáutica, promoviendo el nivel de desarrollo técnico y operacional a través de las recomendaciones con el fin de identificar fallas latentes, operaciones y el monitoreo efectivo de la mitigación de riesgos para la prevención de accidentes.

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD

Este documento es propiedad de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), Unidad de Investigación de Accidentes (UIA) y se entiende que es únicamente para el destinatario. Nadie puede poseer, usar, copiar, revelar o distribuir este documento o alguna información que contenga, sin la autorización expresa de la D.G.A.C. Tampoco el haber recibido o poseer este reporte en sí mismo, desde cualquier fuente, implica tener tal autorización y el hacerlo puede resultar en responsabilidades civiles o penales. Cualquier duda referente a este documento deberá ser dirigida a la D.G.A.C., a la Unidad de Investigación de Accidentes, Art. 21, 22 numeral 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Este documento no podrá utilizarse para propósitos ajenos a la investigación de accidentes e incidentes de aviación. Anexo 13 de la Organización de Aviación Civil Internacional, ratificado por el Estado de Guatemala. Art. 169 del Reglamento a la Ley de Aviación Civil A/G No. 384-2001. Regulación de Aviación Civil apartado 13.3.1.





GLOSARIO

DEFINICIONES:

Accidentes de Aviación:

Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave que, en el caso de una aeronave tripulada ocurre entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave con la intención de realizar un vuelo y el momento en que todas las personas han desembarcado, o en el caso de una aeronave no tripulada, que ocurre en el momento en que la aeronave esta lista para desplazarse con el propósito de realizar un vuelo y el momento en que se detiene al finalizar el vuelo y se apaga su sistema de propulsión principal, durante el cual:

- a) Cualquier persona muere o sufre lesiones graves a consecuencia de:
 - hallarse en la aeronave, o
 - por contacto directo con cualquier parte de una aeronave, incluso por las partes que se hayan desprendido de la aeronave, o
 - Por exposición directa al chorro de un reactor.

Excepto cuando las lesiones obedezcan por causas naturales, se las haya causado una persona a sí misma, hayan sido causadas por otras personas o se trate de lesiones sufridas por pasajeros clandestinos escondidos fuera de las aéreas destinadas normalmente a los pasajeros y la tripulación; o

- b) La aeronave sufre danos o roturas estructurales que:
 - afectan adversamente su resistencia estructural, su performance o sus características de vuelo, que normalmente exigen una reparación importante o el recambio del componente afectado.





Excepto por falla o daño del motor, cuando el daño se limita a un solo motor (incluido su capo o sus accesorios); hélices, extremos de ala, antenas, sondas, álabes, neumáticos, renos, ruedas, carenas, paneles, puertas de tren de aterrizaje, parabrisas, revestimiento de la aeronave (como pequeñas abolladuras o perforaciones), o por daños menores a palas del rotor principal, palas del rotor compensador, tren de aterrizaje y a los que resulten de granizo o choques con aves (incluyendo perforaciones en el radomo); o

c) La aeronave desaparece o es totalmente inaccesible.

Nota 1 – Para uniformidad estadística únicamente, toda lesión que ocasione la muerte dentro de los 30 días contados a partir de la fecha en que ocurrió el accidente, está clasificada por la OACI como Lesión Mortal.

Nota 2 – Una aeronave se considera desaparecida cuando se da por terminada la búsqueda oficial y no se han localizado los restos.

Nota 3 – El tipo de sistema de aeronave no tripulada que se investigará, se trata en el capítulo 5.1 del Anexo 13 de la OACI.

Nota 4 – En el Adjunto G del anexo 13 de la OACI, figura orientación para determinar los daños de la aeronave.

Definiciones tomadas del Anexo 13 de la Organización de Aviación Civil Internacional.

ACTOS INSEGUROS:

La acción de efectuar actos previos a la realización del vuelo, los cuales no se encuentran como procedimientos establecidos, pudieran influir en decisiones para actos inseguros, como la premura por atender actividades posteriores al vuelo, la ingesta extrema de tipos de alimentos que afectan de forma personal en vuelo al piloto, estar preocupado por actividades que se dejaron pendientes por efectuar dicho vuelo, recibir información o noticias tales como familiares enfermos.





Aeródromo:

Área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, partida y movimiento de aeronaves en superficie, en donde no se cuenta con autoridades aduanales y de migración.

Aeronave:

Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra. (RAC 13, página No. 18)

Autorotación:

Condición de vuelo de un autogiro en la cual, el rotor sustentador es accionado totalmente por la acción del aire cuando el autogiro esta en movimiento.

Cabina estéril:

Momento en que la tripulación de una aeronave está pendiente y atenta de cualquier situación anormal que pueda suceder, se requiere de una alta alerta situacional que deberá estar en un 100%, con una disposición a la aplicación de procedimientos adecuados, esta condición de cabina se aplica en las **fases criticas** del vuelo.





Certificado tipo suplementario:

Documento expedido por el Estado contratante para definir la modificación de un tipo de aeronave y certificar que dicha alteración satisface los requerimientos pertinentes de aeronavegabilidad. RAC 21.111, 21.113 (Pág. 24).

Factores contribuyentes:

Acciones, omisiones, acontecimientos o una combinación de estos factores que, si se hubiera eliminado o evitado, habría reducido la probabilidad que el accidente o incidente ocurriese o habría mitigado la gravedad de las consecuencias del accidente o incidente. La identificación de los factores contribuyentes no implica asignación de culpa ni determinación de Responsabilidad Administrativa, Civil o Penal.

Habilitación:

Autorización inscrita en una licencia o asociada en ella y de la cual forma parte; en la que se especifican condiciones especiales, atribuciones, o restricciones referentes a dicha licencia. (RAC – LPTA, página No. 30).

Incidente de Aviación:

Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones aéreas.





Lesiones Graves:

Cualquier lesión sufrida por una persona en un accidente y que:

- a) Requiera hospitalización durante más de 48 horas dentro de los 7 días contados a partir de la fecha en que se sufrió la lesión; u
- b) Ocasione la fractura de algún hueso (con excepción de las fracturas simples de la nariz o de los dedos de las manos o de los pies); u
- c) Ocasione laceraciones que den lugar a hemorragias graves, lesiones a nervios, músculos o tendones; u
- d) Ocasione daños a cualquier órgano interno; u
- e) Ocasione quemaduras de segundo o tercer grado u otras quemaduras que afecten más del 5% de la superficie del cuerpo; o
- f) Sea imputable el contacto comprobado con sustancias infecciosas o a la exposición a radiaciones perjudiciales.

(Anexo 13, Capitulo 1, página 1-3.

Piloto al Mando:

Piloto responsable de la operación y seguridad de la aeronave, personas y bienes transportados durante el tiempo de vuelo y en casos especiales, hasta que la empresa o autoridad correspondiente asume dicha responsabilidad.

(Página 30 Definiciones y Abreviaturas, Regulaciones de Aviación Civil).

Registradores De Vuelo:

Cualquier tipo de registrador instalado en la aeronave a fin de facilitar la investigación de accidentes o incidentes.

(RAC 13, página No.20).





Sinopsis:

Es una recopilación de datos acerca de los puntos de una obra o tema en particular, para otorgar al espectador un extracto de los aspectos más relevantes del asunto y formándole una visión general de una manera resumida y adecuada. En la sinopsis no se incluyen detalles del desenlace, pues se trata que el lector se interese (en el caso de la realización de un guion de cine, la sinopsis debe contener planteamiento, desarrollo y desenlace del conflicto, ya que se trata de un resumen rápido de un tema para recorrerla de un vistazo).

Universal Time Coordinarte (UTC):

Tiempo Universal Coordinado, es la medida de tiempo de las 24 horas del día alrededor del mundo para uniformar en una sola medida el tiempo que se utiliza para la navegación aérea, el Meridiano Principal es el que marca el inicio del día y se llama Meridiano de Greenwich 0°, la diferencia con Guatemala es Menos seis horas (- 6:00 Hrs).



ATC:

COA:

DGAC:

DME:

ELT:



2321-5200 info@dgac.gob.gt www.dgacguate.com 9av. 14-75, Zona 13 Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.

ABREVIATURAS:

Air Traffic Controller.

Certificado de Operador Aéreo.

Distance Measure Equipment. Equipo de Medición de Distancia.

Emergency Locator Transmitter.

Dirección General de Aeronáutica Civil.

FAA	Federal Aviation Administration.	
GPS:	Global Position System.	
	Sistema de Posicionamiento Global.	
UIA	Unidad de Investigación de Accidentes.	
INTRADÓS:	Parte inferior de la superficie alar.	
NIL:	Not Item Listed.	
NDB:	Non-Directional Beacon Radio Baliza no direccional.	
ADF:	Automatic Directional Finder Buscador Automático de Dirección.	
OMA:	Organización de Mantenimiento Aprobado.	
OMA: PCLM:	Organización de Mantenimiento Aprobado. Place Cabin Landplane Monoplane.	
PCLM:	Place Cabin Landplane Monoplane.	
PCLM: PIC:	Place Cabin Landplane Monoplane. Pilot in Command (Piloto al mando).	
PCLM: PIC: PSR:	Place Cabin Landplane Monoplane. Pilot in Command (Piloto al mando). Primary Surveillance Radar.	
PCLM: PIC: PSR: RSO:	Place Cabin Landplane Monoplane. Pilot in Command (Piloto al mando). Primary Surveillance Radar. Recomendación de Seguridad Operacional.	
PCLM: PIC: PSR: RSO: SSR:	Place Cabin Landplane Monoplane. Pilot in Command (Piloto al mando). Primary Surveillance Radar. Recomendación de Seguridad Operacional. Surveillance System Radar.	
PCLM: PIC: PSR: RSO: SSR:	Place Cabin Landplane Monoplane. Pilot in Command (Piloto al mando). Primary Surveillance Radar. Recomendación de Seguridad Operacional. Surveillance System Radar. Sea Level.	





INFORME FINAL AERONAVE CESSNA 172M MATRÍCULA TG-FKK

1. INFORMACIÓN FACTUAL: CESSNA Aircraft Company. Marca: Modelo: 172M. Capacidad de pasajeros: 4 (cuatro) No. de serie: 17267440. Certificado de Aeronavegabilidad: Vigente del 29 febrero 2012 al 28 febrero 2013 Clave aeronavegabilidad 006363-12-02/072. Normal/Privada. Categoría: Colores: Amarillo. Propietario u Operador: Gassopac, S. A.

2012.

Certificado Tipo:

3A12, Revisión 83 de fecha 04 Diciembre





Peso máximo de Despegue: 1,043.27 Kg. Seguro de la Aeronave: Vigente del 15 febrero 2012 hasta 15 febrero 2013, Póliza No. AVIC/20120002 Empresa Seguros AGROMERCANTIL. Lugar del Accidente: En vuelo a 6,000' y 2.5 millas del Aeropuerto Internacional "La Aurora" al Eco de la estación. Fecha del Accidente: 08 de enero de 2013. 16:30 hora local, 22:30 hora UTC. Hora aproximada del Accidente: Habilitación y No. de Licencia: Transporte Línea Aérea Avión 2025. Vigencia Certificado Licencia: Vigente del 30 octubre 2012 al 30 abril 2013. Horas de vuelo aproximadas: 5,545.3 horas. Nacionalidad: Guatemalteco. Personas a bordo: Tres (03). Fase de vuelo en la que sucedió el accidente: En ascenso en ruta a 6.000.0 pies de altura,

dentro del área de control Torre Aurora.





1.1 SINOPSIS:

La aeronave marca Cessna, con matrícula **TG-FKK**, en su inicio de vuelo desde el Aeropuerto Internacional "La Aurora", hacia el Aeródromo de Quetzaltenango, en vuelo tiene falla en la hélice y retorna de emergencia al Aeropuerto Internacional "La Aurora", la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos al tener conocimiento del suceso, procedió a notificar a las autoridades locales, Estado de diseño y fabricación de lo sucedido; la investigación fue realizada por el Investigador a Cargo, nombrado por la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala, quien expide el Informe Final.

El 08 de enero 2013, la aeronave se encontraba en vuelo de ascenso con destino al departamento de Quetzaltenango, cuando empezó a percibir en toda la aeronave una fuerte vibración y el piloto tomó la decisión de retornar al Aeropuerto Internacional "La Aurora".

1.2 ANTECEDENTES DEL VUELO:

El día 8 de enero de 2013, la aeronave **TG-FKK** de acuerdo al plan de vuelo presentado por el piloto a la Sección de Sistema de Información de Vuelos (AIS), con intención de efectuar un vuelo desde el Aeropuerto Internacional "La Aurora" al Aeródromo de Quetzaltenango con 2 pasajeros y el capitán de la aeronave a bordo, a las 22:16 UTC. 16:16 hora local despega sin novedad, cuando la aeronave tenía 3 minutos de vuelo y una distancia de 2.5 Mn., en fase de ascenso, el piloto percibe una fuerte vibración y escucha un ruido totalmente anormal en la parte frontal de la aeronave, por lo que toma la decisión de retornar al Aeropuerto Internacional "La Aurora", indicando al Centro de Control que se encontraba en emergencia y retornaría inmediatamente.





La aeronave aterrizó deteniéndose al final de la pista cabecera 01, inmediatamente se evacuo a los pasajeros y al revisar la aeronave se pudo comprobar la fractura en una de las puntas de las aspas de la hélice.

Anexo "A": Plan de Vuelo.

1.3 LUGAR DEL IMPACTO:

La falla de la hélice ocurrió en vuelo a 6,000.0' y 2.5 millas del Aeropuerto Internacional "La Aurora" al Eco, en su emergencia retornó al Aeropuerto Internacional "La Aurora" Zona 13, Ciudad Capital.

1.4 LESIONES A PERSONAS:

No se reportan daños físicos al piloto, pasajeros o a personas en tierra, por lo que no fue necesaria su hospitalización.

Cuadro de Información

Lesiones	Tripulación	Pasajeros	Otros	Totales
Mortales	0	0	0	0
Graves	0	0	0	0
Leves	0	0	0	0
Ilesos	1	2	0	3
TOTAL	1	2	0	3





1.5 DAÑOS DE LA AERONAVE:

La aeronave presenta daños en la punta de una de las aspas de la hélice, al remover los cobertores del motor se aprecian daños en los accesorios del motor y en la estructura adyacente a la pared de fuego provocado por la fuerte vibración al fracturarse el aspa.

Ver fotografías No. 11 y 12.

1.6 OTROS DAÑOS:

No se produjo daños a terceros.

1.7 INFORMACIÓN PERSONAL:

El 09 de septiembre de 1987, se extiende certificado de horas de vuelo por parte de la Sección de Operaciones de "La Fuerza Aérea Guatemalteca" para la solicitud de extensión de licencia de Piloto de Transporte, se le adjudica la licencia ATP No.2025.

En la ficha médica de su última renovación de Certificado de Valides de Licencia con fecha 30 de octubre del 2012, contaba con un total de 5,504.3 horas de vuelo.

Las horas acumuladas del piloto indicaron que el conocimiento y comprensión de los sistemas de la aeronave eran adecuados para desempeñarse al mando de la aeronave.

Según la bitácora de horas de vuelo del piloto, voló previo al accidente:

Horas voladas en las últimas 24 horas:

O.4 hrs.

Horas voladas en los últimos 7 días:

2.4 hrs.

Horas voladas en los últimos 30 días:

8.4 hrs.

Horas voladas en los últimos 6 meses:

Horas voladas en los últimos 12 meses:

147.6 hrs.





1.8 INFORMACIÓN DE LA AERONAVE:

A la aeronave se le otorgó la matrícula TG-GIP, encontrándose solamente un reporte de inspección para solicitar el Certificado de Aeronavegabilidad, el expediente no cuenta con la documentación de la inscripción de la aeronave, presentando como propietario al señor Gerardo Pérez Bercián, teniendo su inspección el 20 de diciembre del año 1976.

El 14 de mayo de 1,990, se solicita inspección para cambio de motor por haber cumplido las horas de vuelo.

El 25 de mayo se instaló el motor S/N. L-14086-27 con un total de 208.00 horas de vuelo.

El 17 de agosto de 1,990, se remueve el motor S/N L-14086-27 y se instala el motor original de la aeronave S/N. L-45590-27A, después de reparación (Overhaul), los trabajos fueron efectuados por el taller Aero Motores y Transportes S. A.

El 5 de septiembre de 1,990, la aeronave tuvo un accidente perdiendo su aeronavegabilidad, no se especifica qué tipo de accidente, solo se reporta una reparación mayor.

El 22 de febrero de 1,993, se solicita la Tarjeta de Aeronavegabilidad, después de ser reparada en el taller Aeronáutico de "Aeromecánica", Aeropuerto Internacional "La Aurora" zona 13.

La aeronave cambia de propietario y se mantiene la misma matrícula TG-GIP.





El 8 de enero del año 2004, se le suspende la aeronavegabilidad debido a que durante una inspección efectuada después de un vuelo carecía de su certificado de aeronavegabilidad y no contaba con el seguro reglamentario desde el año 2000.

El 31 de agosto de 2011, por medio del documento No. RAM-RES-00272-2011 se autoriza el cambio de matrícula a TG-FKK.

El 22 de diciembre de 1994, la aeronave se accidenta despegando del Aeropuerto Internacional "La Aurora" precipitándose en la 3ra. Avenida y 5ta. Calle zona 13 de esta Capital, según reporte de bomberos del Aeropuerto Internacional "La Aurora", los tripulantes salen ilesos del percance, no aparece en los archivos más información de este accidente.

El 22 de noviembre de 1,997, se solicita inspección para renovación de Tarjeta de Aeronavegabilidad por reparación después del accidente; se reparó el ala izquierda, cambio de motor y hélice, motor instalado S/N. L-2033327ª y hélice S/N Q A035.

El 19 de mayo de 2,001, en el Aeródromo de Cobán, se instala el motor S/N RL-28728-36A con un total de 500.00 horas de vuelo, se instala la hélice S/N. 27472 con un total de 1.5 horas de vuelo, instalación efectuada por el Aerotécnico con licencia No. 383, clase I. Tacómetro de la aeronave 1,465.9.

En enero 31 de 2,012, se efectuó servicio de 100.0 horas a la Aeronave, Motor y Hélice, tacómetro 1965.9.

A la aeronave se le efectuaron sus servicios cada 50.0/100.0 horas de vuelo o anual, como lo indica el Manual de Mantenimiento.





Se extiende Certificado de Aeronavegabilidad el 29 de febrero de 2012 al 28 de febrero de 2,013, no teniendo mantenimiento significativo que alterara la aeronavegabilidad hasta el día del accidente, el 08 de enero de 2013.

Anexo "B": Certificado de Aeronavegabilidad, Certificado de Matrícula y Certificaciones de Mantenimiento de Fuselaje, Motor y Hélice.

1.9 INFORMACIÓN METEOROLÓGICA:

Las observaciones meteorológicas de fecha 08 de enero de 2013, fueron proporcionadas por el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología en la estación ubicada en el Aeropuerto Internacional "La Aurora", zona 13 Guatemala.

Anexo "C": Reporte de Meteorología.

1.10 AYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN:

No Aplica por el tipo de vuelo.

1.11 COMUNICACIÓN:

Se sostuvieron las comunicaciones estándar con Centro de Control, el piloto no indicó retorno por emergencia a Torre.

1.12 INFORMACIÓN DEL AERÓDROMO:

Aeropuerto Internacional con todas las ayudas y equipos disponibles.

1.13 REGISTRADORES DE VUELO:

No aplica por el tipo de aeronave.





1.14 INFORMACIÓN SOBRE LOS RESTOS DE LA AERONAVE Y DEL IMPACTO:

La aeronave y sus componentes tuvieron daños de consideración, principalmente la sección donde el motor se une con la estructura de la aeronave, siendo este la bancada del motor y la pared de fuego de la aeronave, teniendo daños estructurales en dicha aérea.

1.15 INFORMACIÓN MÉDICA Y PATOLÓGICA:

No aplica por no haber lesionados.

1.16 INCENDIOS:

No hubo presencia de fuego.

1.17 ASPECTOS DE SUPERVIVENCIA:

No aplica por no haber lesionados.

1.18 ENSAYOS DE INVESTIGACIÓN:

Los datos, fotografías e incluso las entrevistas personales a observadores, fueron realizados en el lugar del accidente.

La información técnica de la aeronave y sus componentes, fueron obtenidos a través de los libros de record de vuelo, bitácoras de mantenimiento y manuales del fabricante.





1.19 INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN:

El mantenimiento preventivo de la aeronave en el 2012, se encontraba a cargo de la OMA DGAC/G-019.

El expediente de mantenimiento certifica que se efectuó una Inspección Anual/100.0 hrs., de acuerdo al manual del fabricante, el día 31 de enero del año 2012.

1.20 INFORMACIÓN ADICIONAL:

MOTOR Y HELICE:

Motor:

Marca o Fabricante: Lycoming

Modelo: 0-360-A4M

Serie: RL-28728-36A

Tiempo total: Desconocido.

Tiempo desde reparación: 574.4.0 Hrs.

Último reporte 31 de enero de 2012.

Hélice:

Marca o Fabricante: Sensenich

Modelo: 76EM8S

Serie: 27472

Tiempo total: 575.9 Hrs.

Tiempo desde reparación: 75.9 Hrs.

Anexo "D": Certificado Tipo.





1.21 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN ÚTILES O EFICACES:

Durante el proceso de investigación se utilizaron los métodos de observación directa, procesando los datos, desde el método deductivo a lo directo con bases analíticas en el campo del conocimiento técnico y operacional.

Las hipótesis planteadas se eliminaron de acuerdo a los hallazgos de factores colaboradores y evidencias en el área del accidente durante la investigación, estableciendo las posibles causas de acuerdo a los hallazgos y técnicas de investigación específicas para el caso.





1.22 INFORME FOTOGRÁFICO:



Fotografía No. 1 Vista frontal de la aeronave.



Fotografía No. 2 Vista lateral izquierda, nótese el aspa fracturada.





DAÑOS A LA AERONAVE



Fotografía No. 3 Filtro de la toma de aire fuera de su lugar.



Fotografía No. 4 Hélice con punta del aspa fracturada.







Fotografía No. 5 Vista de perfil del aspa fracturada.



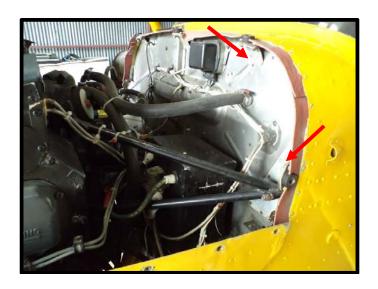
Fotografía No. 6 Desgaste inusual encontrado en el rodamiento de la llanta durante la inspección.







Fotografía No. 7 La faja que actúa el alternador, fuera de su lugar.



Fotografía No. 8 Daños en la pared de fuego.







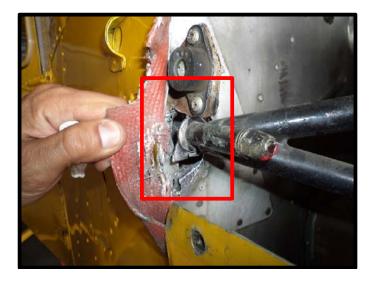
Fotografía No. 9 Vista de los daños en el sistema de escape del motor.



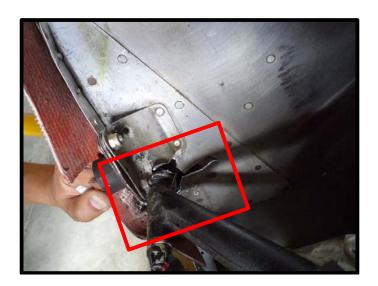
Fotografía No. 10 Vista del alternador de corriente, caído por la vibración.







Fotografía No. 11 Vista de los daños en soporte superior del motor.



Fotografía No. 12 Vista de daños en pared de fuego, soporte del motor inferior.





2. ANALISIS:

La información para el presente informe se recolecto en el área del suceso a través de fotografías y entrevistas verbales, la documentación analizada de la aeronave en la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos, fue suministrada por el Operador, Biblioteca Técnica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Fabricante, Manual de Vuelo y Manual de Mantenimiento. Los criterios tomados para el análisis, fueron consensuados por parte de pilotos y técnicos del ámbito aeronáutico conjuntamente con la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos.

2.1 INFORMACIÓN PERSONAL:

La información del piloto se evidencia en conocimiento y la experiencia en este tipo de aeronave contando con suficientes horas de vuelo acumuladas en su profesión y demostrando su habilidad como piloto al mando al efectuar la emergencia con retorno al Aeropuerto Internacional "La Aurora".

2.2 INFORMACIÓN DE LA AERONAVE:

Los registros técnicos del motor, hélice y fuselaje se encontraron actualizados en sus inspecciones rutinarias y por reparaciones mayores de acuerdo a sus certificaciones presentadas a la Gerencia de Vigilancia y Seguridad Operacional (GVSO), presentadas en la renovación del Certificado de Aeronavegabilidad.





La documentación encontrada en referencia a los trabajos realizados en la hélice por parte de la empresa que efectuó el retorno al servicio, demostró que la OMA No.: DGAC/G-017-2008, no contaba con la habilitación correspondiente y requerida para retornar la hélice al servicio, como lo especifican las habilitaciones autorizadas para el trabajo de **revisión**, aspecto que no fue tomado en cuenta al otorgar el Certificado de Aeronavegabilidad.

2.3 INFORMACIÓN METEOROLÓGICA:

Las condiciones atmosféricas existentes durante la emergencia no fueron factor colaborador en el accidente, ya que este se encontraba en condiciones aceptables para vuelo visual (VFR) y sin presencia de bajas o altas presiones con lluvia o viento que no superaron los 16 nudos en los alrededores del área de la Terminal del Aeropuerto Internacional "La Aurora" al momento del accidente y en el desarrollo de la emergencia para su aterrizaje.

2.4 AYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN:

Las ayudas de navegación no reportaron fallas o mal funciones antes, durante o posterior al accidente ocurrido a la aeronave.

2.5 COMUNICACIONES:

Durante el desarrollo de las comunicaciones efectuadas con el Centro de Control Aurora en la frecuencia establecida 118.1, el piloto de la aeronave transmitió su situación en emergencia, procediendo los servicios de Control de Tránsito Aéreo a efectuar los procedimientos de apoyo a la aeronave en proceso de emergencia hasta detenerse sobre la pista del Aeropuerto Internacional "La Aurora".





2.6 INFORMACIÓN DEL AERÓDROMO:

El Aeropuerto Internacional "La Aurora", se encontraba operando sin ninguna restricción sobre la pista o en su área terminal, las ayudas terrestres como los Servicios de Extinción de Incendios, Seguridad del Aeropuerto, Centro de Operaciones de Emergencia, se presentaron al punto donde se encontraba la aeronave con el fin de colaborar en ayuda para los pasajeros y la propia aeronave, efectuando los procedimientos de acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

2.7 REGISTRADORES DE VUELO:

Debido al tipo y marca de la aeronave esta no poseía grabadora de datos o voz en los sistemas de la aeronave.

2.8 INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RESTOS Y DEL IMPACTO DE LA AERONAVE:

Durante el desarrollo del vuelo, la hélice de la aeronave sufre una falla catastrófica a nivel metalúrgico, la cual consistió en el desprendimiento por factura de aproximadamente 30.0 centímetros de una de las aspas, lo que provocó el desbalance y la consecuente vibración de forma constante y masiva para dañar partes del motor y del fuselaje, antes de su aterrizaje además de provocar daños ocultos que requieren ser revisados por una organización de mantenimiento aprobada.





2.9 INFORMACIÓN MÉDICA:

Los pasajeros y la tripulación no sufrieron daños físicos, debido a que el vuelo por emergencia desde el punto de desprendimiento de la sección del aspa hasta que la aeronave se detuvo sobre la pista del Aeropuerto Internacional "La Aurora", no reportaron daños físicos o solicitud médica después de ser evaluados por personal de bomberos, los tripulantes y el piloto fueron retirados del área.

2.10 SUPERVIVENCIA:

La aeronave a pesar de haber tenido daño estructural por la vibración ocasionada por el desbalance provocado por la hélice, los tripulantes (piloto y pasajeros), no sufrieron daños físicos, descendiendo de la aeronave por sus propios medios, siendo evaluados por personal paramédico de la DGAC.

2.11 MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE:

La hélice de la aeronave instalada, no cuenta con documentación de soporte para comprobar su traceabilidad, al ser instalada el 31 de enero del año 2012, además de no contener información congruente al respecto a sus horas totales de funcionamiento.

El 8 de enero del 2004, le fue suspendida la Tarjeta de Aeronavegabilidad por no contar con el seguro correspondiente y su certificado de A/W.

La aeronave luego de haber sido retornada al servicio el 31 de enero del 2012, por la OMA No. DGAC/G-019, voló un total de 74.4 horas hasta su accidente por fractura en el aspa de la hélice.





La aeronave contaba con 19.4 horas disponibles para su próximo servicio de 100.0 hrs. De acuerdo a la programación de mantenimiento del fabricante.

2.12 EQUIPAJE:

Los pasajeros y tripulación no transportaban equipaje que fuera factor de peso o balance para provocar el accidente.

3. CONCLUSIONES:

La aeronave se encontraba en condiciones de vuelo, equipada y con su mantenimiento efectuado de acuerdo al programa, con fecha 31 de enero del 2012, se efectuó servicio de 100.0 hrs. de vuelo o anual de la aeronave, motor y hélice con tacómetro 1965.9, en el record no se encontró anotación o reporte que pudiera ser causal o resultado del suceso.

Los documentos de abordo tales como el Certificado de Aeronavegabilidad, Certificado de Matrícula y Copia del Seguro se encontraban vigentes.

Dentro de los tanques de combustible de la aeronave, no se encontró contaminado el combustible, siendo del grado recomendado por el fabricante.

El tacómetro actual del día del suceso era de 2040.3 horas, el servicio anterior se efectuó con un tacómetro de 1970.9, restando 19.4 horas de vuelo para el próximo servicio.

La hélice marca SENSENICH, cuando fue instalada por parte de la empresa de mantenimiento reportó haber tenido una Reparación Mayor (MOH) por la OMA, No. DGAC/G-019, cual no tenía habilitación para efectuar trabajos para esa marca y sin historial previo de mantenimiento en el la bitácora de mantenimiento.





3.1 CAUSAS PROBABLES:

A la hélice de la aeronave se le efectuó malas prácticas de mantenimiento, por medio de una revisión de mantenimiento en enero del 2012, reportándola con 00.0 D/O, el aspa se fracturó ocasionando severos daños a la aeronave por vibración muy fuerte, esto puede ser provocado por un golpe no reportado o fatiga del material debido a su falta de historial de mantenimiento que demuestre su tiempo de vida en uso.

4. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD OPERACIONAL:

Las constantes mejoras de la seguridad operacional, las medidas preventivas derivadas de las experiencias recabadas, nos sirven para efectuar operaciones de vuelo más seguras en cualquier aeronave que sobrevuele el espacio aéreo guatemalteco, en el presente caso se recomienda:

4.1 RSO 01-A-01-2013

Mantener una vigilancia por parte de los responsables del mantenimiento de las aeronaves, en especial de los componentes mayores y de las hélices en caso de algún golpe o daño no reportado.

4.2 RSO 02-A-01-2013

Al efectuar la renovación del Certificado de Aeronavegabilidad por parte de la DGAC, se debería verificar la procedencia de los componentes principales de la aeronave con el fin de establecer su tiempo de vida por horas de uso o tipo de nivel de inspección por tiempo calendario.





5. ANEXOS.

LISTA DE ANEXOS

"A"	Plan de Vuelo.
"B"	Certificado de Aeronavegabilidad, Certificado d Matrícula, Certificaciones de Mantenimiento de Fuselajo Motor y Hélice.
"C"	Reporte de Meteorología.
"D"	Certificado Tipo.

ANEXO "A" Plan de Vuelo.

Janofiste boun TACA SIL Color de la Aeronaren Colour of Aircraft (1971) 9. Aeropuerto afterno Alternate Airport VCR CTOS CTULLUOS AUTORIZADO POR Operador y No. de vuelo Opgraficand fligt No. 2025 28 ADF Equipo de navegación Nav. Equipment Mombre del piloto as in ATA Altitude AEROSERVICIOS DE GUATEMALA REPUBLICA DE GUATEMALA 172M (FLIGTH PLAN) 8. Lugar de destino Point pf destination ELT 11 FIRM DEL PILONO O CEPRESENTANTE Prir Signature of Representative U Tipo de Aeronave Personas a bordo Persons on board \$1:00 22:00 ATD VER 7886 ψŝ EID Combustible a bordo his. Ma tricula de la Aeronaya. Registration No. of Airdraff K TOL CUATEBALA ST ND Frecuency FR Q Brockenting. Point of departure 2 7. Lugar de salida Tipo a condicion del vueio 10. Ruta Route Date (Velocidad Fecha Speed

ENCARKS

ANEXO "B" Certificado de Aeronavegabilidad, Certificado de Matrícula, Certificaciones de Mantenimiento de Fuselaje, Motor y Hélice.



TG-FKK

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL Certificado de Aeronavegabilidad Estándar

Standard Airworthiness Certificate

1. Nacionalidad y Matrícula Nationality and registration marks 2. Fabricante v modelo Manufacturer and model

3. No. de serie de la aeronave Aircraft serial number

CESSNA 172M

17267440

4. Categoría y operación Category and operation

NORMAL/PRIVADA

No. Certificado de Tipo Type certificate No.

3A12

5. Este certificado de Aeronavegabilidad se otorga de conformidad con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de diciembre de 1944, la Ley de Aviación Civil bajo Decreto Legislativo 93-2000 de fecha 18 de diciembre 2000 y el RAC 21. para la aeronave antes mencionada, que se considerará que reúne condiciones de aeronavegabilidad mientras se mantenga, inspeccione y utilice de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes. Este certificado debe permanecer a bordo de la aeronave.

This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Civil Aviation dated 7 December 1944, the Guatemalan Civil Aviation Law, Decree 93-2000 dated December 2000 and the RAC 21. in respect to the above mentioned aircraft which is considered to be when maintained, inspected and operated in accordance with the pertinent operating limitations. This certificate hast being suboard the air

6. Fecha de otorgamiento Date of Issue

7. Fecha de Vigencia Date of validity

Por el Departamento Estándares de Vuelo DGAQ DGAC Flight Standards Department

JEFATURA

29-FEB-12

DEL 29-FEB-12

AL 28-FEB-13

Nombre y Firma Hugo Matheu Name and Signature

8. No. De Registro DGAC (DGAC file number) 18LP6

Aeronavegabilidad 006/363-1/2-02/072

DGAC FS-640 (Rev. No.003, Noviembre 2009)

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL www.dgacguate.com

Nº 0000836



Marca de nacionalidad o marca común, y marca de matrícula (Nationality or common mark and registration mark)	Fabricante y designación de la aeronave dada por el fabricante: (Manufacturer and manufacturer's designation of aircraft)	Número de serie de la aeronave: (Aircraft serial No.)				
TG-FKK	Cessna Aircraft Co.					
	Modelo: 172M	17267440				
Ex 1119 - 11-4 (S. el						
Nombre del propietario (Name of	owner) Gassopac, S.A.					
	9a Avenida 15-14 7	ona 1				
Domicilio del propietario (Address o	f owner)					
Nombre del operador (Operator Na	ame)					
	Δ					
Se certifica por el presente que la aer ove described aircraft has been duly e Aviación Civil Internacional, de fechance with the Convention on Internatio	onave arriba descrita ha sido debidamente entered on the) IP6 Folio 18 a 07 de diciembre de 1,944, y con la Ley nal Civil Aviation dated December 7, 1944	inscrita en el (It is hereby certified that the de conformidad con el Convenio de Aviación Civil de Guatemala (in accor, and the Civil Aviation Law of Guatemala). POR LA LEY: ARTÍCULO 321				
pove described aircraft has been duly e e Aviación Civil Internacional, de fecha ance with the Convention on Internation LA ALTERACIÓN DE LOS I DEL CÓDIGO PENAL. (THE ALTI	onave arriba descrita ha sido debidamente entered on the) IP6 Folio 18 a 07 de diciembre de 1,944, y con la Ley nal Civil Aviation dated December 7, 1944 DATOS CONSIGNADOS, SERÁ PENADOS ARTICLE 321 OF THE FENAL Juan Jos	inscrita en el (It is hereby certified that the de conformidad con el Conve ilo de Aviación Civil de Guatemala (in accor, and the Civil Aviation Law of Guatemala). POR LA LEY; ARTÍCULO 321 SHALL BE PUNISHABLE BY LAW,				
Se certifica por el presente que la aer pove described aircraft has been duly e a Aviación Civil Internacional, de fecha ance with the Convention on Internatio	onave arriba descrita ha sido debidamente entered on the) IP6 Folio 18 a 07 de diciembre de 1,944, y con la Ley nal Civil Aviation dated December 7, 1944 DATOS CONSIGNADOS, SERÁ PENADO ENATION OF INFORMATION PROVIDED ARTICLE 321 OF THE FENAL CONTRACTION PROVIDED	inscrita en el (It is hereby certified that the de conformidad con el Conve ilo de Aviación Civil de Guatemala (in accor, and the Civil Aviation Law of Guatemala). POR LA LEY; ARTÍCULO 321 SHALL BE PUNISHABLE BY LAW,				
Se certifica por el presente que la aerove described aircraft has been duly el Aviación Civil Internacional, de fechance with the Convention on Internation LA ALTERACIÓN DE LOS I DEL CÓDIGO PENAL. (THE ALTI	onave arriba descrita ha sido debidamente entered on the) IP6 Folio 18 a 07 de diciembre de 1,944, y con la Ley nal Civil Aviation dated December 7, 1944 DATOS CONSIGNADOS, SERÁ PENADOS ARTICLE 321 OF THE FENAL Juan Jos	inscrita en el (It is hereby certified that the de conformidad con el Conve ilo de Aviación Civil de Guatemala (in accor, and the Civil Aviation Law of Guatemala). POR LA LEY; ARTÍCULO 321 SHALL BE PUNISHABLE BY LAW,				
Se certifica por el presente que la aerove described aircraft has been duly el Aviación Civil Internacional, de fechance with the Convention on Internation LA ALTERACIÓN DE LOS I DEL CÓDIGO PENAL. (THE ALTI	onave arriba descrita ha sido debidamente entered on the) I.P.6 Folio 18 a 07 de diciembre de 1,944, y con la Ley nal Civil Aviation dated December 7, 1944 DATOS CONSIGNADOS, SERÁ PENADOS ARTICLE 321 OF THE PENAL SINTERIOR DIRECTOR General General	inscrita en el (It is hereby certified that the de conformidad con el Conve ilo de Aviación Civil de Guatemala (in accorand the Civil Aviation Law of Guatemala). POR LA LEY; ARTÍCULO 321 SHALL BE PUNISHABLE BY LAW, BÉ Carlos S. Itala, C.A.				
Se certifica por el presente que la aerove described aircraft has been duly el Aviación Civil Internacional, de fechance with the Convention on Internation LA ALTERACIÓN DE LOS I DEL CÓDIGO PENAL. (THE ALTI (Firma/Signature) (Firma/Signature)	onave arriba descrita ha sido debidamente entered on the) I.P.6 Folio 18 a 07 de diciembre de 1,944, y con la Ley nal Civil Aviation dated December 7, 1944 DATOS CONSIGNADOS, SERÁ PENADO ENATION OF INFORMATION PROVIDED ARTICLE 321 OF THE PENAL DIrector General General Genera	inscrita en el (It is hereby certified that the de conformidad con el Conve no de Aviación Civil de Guatemala (in accorand the Civil Aviation Law of Guatemala). POR LA LEY; ARTÍCULO 321 SHALL BE PUNISHABLE BY LAW, BÉ Carlos S. Itala, C.A.				
Se certifica por el presente que la aer love described aircraft has been duly el Aviación Civil Internacional, de fechance with the Convention on Internation LA ALTERACIÓN DE LOS I DEL CÓDIGO PENAL. (THE ALTI (Firma/Signature) (Firma/Signature)	onave arriba descrita ha sido debidamente entered on the) I.P.6 Folio 18 a 07 de diciembre de 1,944, y con la Ley nal Civil Aviation dated December 7, 1944 DATOS CONSIGNADOS, SERÁ PENADOS ARTICLE 321 OF THE PENAL SINTERIOR DIRECTOR General General	inscrita en el (It is hereby certified that the de conformidad con el Conve no de Aviación Civil de Guatemala (in accorand the Civil Aviation Law of Guatemala). POR LA LEY; ARTÍCULO 321 SHALL BE PUNISHABLE BY LAW, BÉ Carlos S. Itala, C.A.				
Se certifica por el presente que la aerove described aircraft has been duly el Aviación Civil Internacional, de fechance with the Convention on Internation LA ALTERACIÓN DE LOS I DEL CÓDIGO PENAL. (THE ALTI (Firma/Signature) (Firma/Signature) echa de Expedición (Issue Date) Observaciones / Comments: Co	onave arriba descrita ha sido debidamente entered on the) I.P.6 Folio 18 a 07 de diciembre de 1,944, y con la Ley nal Civil Aviation dated December 7, 1944 DATOS CONSIGNADOS, SERÁ PENADO ENATION OF INFORMATION PROVIDED ARTICLE 321 OF THE PENAL DIrector General General Genera	inscrita en el (It is hereby certified that the de conformidad con el Conve no de Aviación Civil de Guatemala (in accorand the Civil Aviation Law of Guatemala). POR LA LEY; ARTÍCULO 321 SHALL BE PUNISHABLE BY LAW, BÉ Carlos S. Itala, C.A.				



ANEXO A LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. 1.

Peso:	Aeronave: Am	7) Ciclos/Tao	17267440 śmetro: 1965.9	
echa del pri		5) No. Serie 7) Ciclos/Taca arillo o: Privada		
Peso:	gún certificado tip	o; Privada		
Fecha del pri	1489. Lb.			
C	ximo talaz o de B	ateria del ELT: <u>Julio 20</u>	AV)	
Equipo de Na	vegación compieto	SI: X pitot estático y altímetro: _	Diciembre 2011	
Fecha de cac	lucidad del reguro:	Febrero 2013		
30 1 4	- 72101			
	1010	Landarde	TEEMPO TOTAL	T.D.R.
MOTOR	MOD LO	SERIE	ILEMSO FOIME	(Overhaul)
Lycoming	C-: 60-A4	VI RL-28728-36A	Desconocido	500.00
		The same of the sa		
	L. C. Lander	a tra som the most discontinuous more as a consequence		
		and the same same same same same same same sam		
3 2 2 4 2 2		1 TEANS	TEMPO YOTAL	Tr.b.R.
) HELICE	MOD LO	SERVE	THE PARTY SERVING	(Overhaul)
Sensenich	76E 448S	27472	500.00	01.5
33,133,11411			9	
				1
			18) ROTOR DE	CC1 &
ROTOR PE	UNCIPAL		Modelo:	CVW
delo:		4 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	Serie:	
rie: empo Total:			Tlenipo Totali	CONTROL STATES AND STATES
mpo T.D.R.			Tiempo T.D.R.:	
dear contrar		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	*	
) Modificacion	es/Alteracio			
) Observacion	es:			
			The second secon	
				
		5		
		lantenimiento y Reparación	de Aeronaves "MYRA"	A (T
) Nombre de	la OMA a car lo: M	man I a Allengo 7 12 Linguis	H5 Te / Fax: 13312- 164	V/O
Described!	8C Av. Hind D. At	rop La Autora Z. 13 Flangar		
Directión: 1 Nombre de	Propietario e repre	esentante autorizado: Gass	opac, S.a	
Directions (Number del Tel/Fax:	Propietario e repre	esentante autorizado: Gass		
Directions (Nambre del Tel/Fax:	Propietario e repre	esentante autorizado: Gass 8a. Avenida 15-14 Zona		
Diniosións (Nombre del Tel/Fax: Dinesción d	BC Av. Hinc p. Ae Propietario c repre	esentante autorizado: Gass 8a. Avenida 15-14 Zona shiecirio en la Ley. Regli	1 Inento y Regulacione:	de Aviación Civil de
Describer de la company de la	Propietario e representativa de Suatem la contra esta	asentante autorizado: Gase ša. Avenida 15-14 Zona ablecido en la Ley, Regla- tertifico que se han cum	1 Inento y Regulacione: Sicio todas las condici	de Aviación Civil de
Directións (Nombre del Tel/Fax: Cirectión de Confor República Programa	BC Av. Hind p. As Propletario o repre- el Propletario midad con la est de Guatem Na. C de Mantar mier	as Avenida 15-14 Zona ablecido en la Ley, Regla certifico que se han cum to del fabricante X	1 Inento y Regulaciones olicio todas las condici (marque con X,	de Aviación Civil de
Directión (Nombre del Tel/Fàx: Lirectión d De confor República Programa	BC Av. Hind p. As Propietario e repri el Propietario midad con l'a est de Guatem la, C de Mantor mier jento accoli ado	8a. Avenda 15-14 Zona ablecido en la Ley, Regla certifico que se han cum tro dei fabricante X /marque con X	1 Inento y Regulaciones bikio todas las condici (marque con X, si aplica).	de Aviación Civil de ones previstas por el sí aplica) Programa
Desction (Nombre del Tel/Fax:	BC Av. Hind p. As Propietario e repri el Propietario midad con la est de Guatemala, de Manter mier iento aprolado, kivas de Apron	esentante autorizado: Gass 8a. Avenida 15-14 Zona ablecido en la Ley, Regla certifico que se han cum ito del fabricante X (marque con X, avecabilidad aplicables	Inento y Regulaciones olicio todas las condici (marque con X, si apilca). A.S.B's. S.B''s, T.	de Aviación Civil de ones previstas por el si aplica) Programa 3, s, las inspeccion
Desctions 1 Nombre del Tel/Fax: Dirección d De confor República Programa Mantenim Las directes d'atori	BC Av. Hind p. As Propietario o repri el Propietario midad con l'a est de Guatem la, C de Mantor mier iento aprol ado, tivas de Anon as requerio a y e	esentante autorizado: Gass 8a. Avenida 15-14 Zona ablecidio en la Ley, Regli certifico que se han cum nto dei fabricante X marque con X, avegabilidad aplicables con el Certificado Tipo de	Inento y Regulaciones bildo todas las condici (marque con X, si aplica). A.S.B''s, S.B''s, T.J. el Fabricanto estra efe	de Aviación Civil de ones previstas por el si aplica) Programa 3, s, las inspeccion
Desctions 1 Nombre del Tel/Fax: Dirección d De confor República Programa Mantenim Las directes d'atori	BC Av. Hind p. As Propietario o repri el Propietario midad con l'a est de Guatem la, C de Mantor mier iento aprol ado, tivas de Anon as requerio a y e	esentante autorizado: Gass 8a. Avenida 15-14 Zona ablecido en la Ley, Regla certifico que se han cum ito del fabricante X (marque con X, avecabilidad aplicables	Inento y Regulaciones bildo todas las condici (marque con X, si aplica). A.S.B''s, S.B''s, T.J. el Fabricanto estra efe	de Aviación Civil de ones previstas por el si aplica) Programa 3, s, las inspeccion
Discussion Discussion of Nontre del Tel/Fax:	BC Av. Hind p. As Propietario o repri el Propietario midad con l'a est de Guatem lla, 6 de Manter mier iento aprol ado_ tivas de Faron as requerid a y a o de Feron.	esentante autorizado: Gass Ba. Avenida 15-14 Zona ablecidio en la Ley, Regli Certifico que se han cum ito del fabricante X (marque con X, avegabilidad aplicables con el Certificado Tipo de	Inento y Regulaciones bildo todas las condici (marque con X, si aplica). A.S.B''s, S.B''s, T.J. el Fabricanto estra efe	de Aviación Civil de ones previstas por el si aplica) Programa 3, s, las inspeccion
Discussion of Nontire del Tel/Fax:	BC Av. Hind p. As Propietario o repri el Propietario midad con la estr de Guatemala, G de Manter mier iento aproli edo_ tivas de Faron as requerio a y d o de Feron	esentante autorizado: Gass Ba. Avenida 15-14 Zona ablecidio en la Ley, Regli Certifico que se han cum nto dei fabricante X (marque con X, avegabilidad aplicables con el Certificado Tipo de bilidad de pria aeronny	Inento y Regulaciones bildo todas las condici (marque con X, si aplica). A.S.B''s, S.B''s, T.J. el Fabricanto estra efe	de Aviación Civil de ones previstas por el si aplica) Programa 3, s, las inspeccion
Desction (Numbre del Tel/fax:	BC Av. Hind p. Ae Propietario o repri el Propietario midad con l'a esti de Guatem Ha, c de Manter mier iento aprob edo tivas de Anon as requerio s y c a de Aecono agai certificador di la O Forcus Pais co O	esentante autorizado: Gass Ba. Avenida 15-14 Zona ablecidio en la Ley, Regli Certifico que se han cum nto dei fabricante X (marque con X, avegabilidad aplicables con el Certificado Tipo de bilidad de pria aeronny	Inento y Regulaciones olicio todas las condici (marque con X, si apilca). A.S.B's, S.B's, T.I. el Fabrica de S.B's, T.I. V. No. 2	de Aviación Civil de ones previstas por el si aplica) Programa 3, s, las inspeccion
Direction de Nombre del Tel/Fax:	BC Av. Hind p. As Propietario o repri el Propietario midad con la estr de Guatemala, G de Manter mier iento aproli edo_ tivas de Faron as requerio a y d o de Feron	esentante autorizado: Gass Ba. Avenida 15-14 Zona ablecirio en la Ley, Regin Certifico que se han cum nto dei fabricante X (marque con X, avegabilidad aplicables con el Certificado Tipo de bilidad de pria aeronny	Inento y Regulaciones olicio todas las condici (marque con X, si apilca). A.S.B's, S.B's, T.I. el Fabrica de S.B's, T.I. V. No. 2	de Aviación Civil de ones previstas por el si aplica) Programa 3, s, las inspeccion
Direction () Nombre del Tel/fax:	BC Av. Hind p. Ae Propietario o repri el Propietario midad con l'a esti de Guatem Ha, c de Manter mier iento aprob edo tivas de Anon as requerio s y c a de Aecono agai certificador di la O Forcus Pais co O	esentante autorizado: Gass Ba. Avenida 15-14 Zona ablecirio en la Ley, Regin Certifico que se han cum nto dei fabricante X (marque con X, avegabilidad aplicables con el Certificado Tipo de bilidad de pria aeronny	Inento y Regulaciones olicio todas las condici (marque con X, si apilca). A.S.B's, S.B's, T.I. el Fabrica de S.B's, T.I. V. No. 2	de Aviación Civil de ones previstas por el si aplica) Programa 3, s, las inspeccion
Desction (Numbre del Tel/fax:	BC Av. Hind p. Ae Propietario o repri el Propietario midad con l'a esti de Guatem Ha, c de Manter mier iento aprob edo tivas de Anon as requerio s y c a de Aecono agai certificador di la O Forcus Pais co O	esentante autorizado: Gass Ba. Avenida 15-14 Zona ablecirio en la Ley, Regin Certifico que se han cum nto dei fabricante X (marque con X, avegabilidad aplicables con el Certificado Tipo de bilidad de pria aeronny	Inento y Regulaciones olicio todas las condici (marque con X, si apilca). A.S.B's, S.B's, T.I. el Fabrica de S.B's, T.I. V. No. 2	de Aviación Civil de ones previstas por el si aplica) Programa 3, s, las inspeccion
Direction () Nombre del Tel/fax:	BC Av. Hind p. Ae Propietario o repri el Propietario midad con l'a esti de Guatem Ha, c de Manter mier iento aprob edo tivas de Anon as requerio s y c a de Aecono agai certificador di la O Forcus Pais co O	esentante autorizado: Gass Ba. Avenida 15-14 Zona ablecirio en la Ley, Regin Certifico que se han cum nto dei fabricante X (marque con X, avegabilidad aplicables con el Certificado Tipo de bilidad de pria aeronny	Inento y Regulaciones olicio todas las condici (marque con X, si apilca). A.S.B's, S.B's, T.I. el Fabrica de S.B's, T.I. V. No. 2	de Aviación Civil de ones previstas por el si aplica) Programa 8. s, las inspeccion ctuar la renovación o
Desctión (1) Nombre del Tel/Fax: Directión de Comfor República Programa Mantenim Las directes de Composito de	BC Av. Hind p. Ae Propietario o repri el Propietario midad con l'a esti de Guatem Ha, c de Manter mier iento aprob edo tivas de Anon as requerio s y c a de Aecono agai certificador di la O Forcus Pais co O	esentante autorizado: Gass Ba. Avenida 15-14 Zona ablecirio en la Ley, Regin Certifico que se han cum nto dei fabricante X (marque con X, avegabilidad aplicables con el Certificado Tipo de bilidad de pria aeronny	Inento y Regulacioner pikio todas las condici (marque con X, si aplica). A.S.B's, S.B's, T.I. el Fabricanto san ese No. 2 No. de LoerMay RA	de Aviación Civil de ones previstas por el si aplica) Programa a. s, las inspeccion ciuar la renovación o
Direction de la conformation de	BC Av. Hind p. Ae Propietario o repri el Propietario midad con l'a esti de Guatem Ha, c de Manter mier iento aprob edo tivas de Anon as requerio s y c a de Aecono agai certificador di la O Forcus Pais co O	esentante autorizado: Gass Ba. Avenida 15-14 Zona ablecirio en la Ley, Regin Certifico que se han cum nto dei fabricante X (marque con X, avegabilidad aplicables con el Certificado Tipo de bilidad de pria aeronny	Inento y Regulacioner pikio todas las condici (marque con X, si aplica). A.S.B's, S.B's, T.I. el Fabricanto san ese No. 2 No. de LoerMay RA	de Aviación Civil de ones previstas por el si aplica) Programa 8. s, las inspeccion ctuar la renovación o
Described Number del Tel/Fax: Direction de	BC Av. Hind p. Ae Propietario o repre- el Propietario midad con l'a esti de Guatem Ha, d de Manter mier iento aprot edo- tivas de Anon as requerio y y a de Aeron agai certificador d la O Endoue Pais do G 31 / End o	esentante autorizado: Gass Ba. Avenida 15-14 Zona ablecirio en la Ley, Regin Certifico que se han cum nto dei fabricante X (marque con X, avegabilidad aplicables con el Certificado Tipo de bilidad de pria aeronny	Inento y Regulacioner pikio todas las condici (marque con X, si aplica). A.S.B's, S.B's, T.I. el Fabricanto san ese No. 2 No. de LoerMay RA	de Aviación Civil de ones previstas por el si aplica) Programa a. s, las inspeccion ciuar la renovación o
Described Person of the confor Republica Programa Mantenim Las directors of the confor Republica Programa Mantenim Las directors of the confor Republica Programa Mantenim Las directors of the conformation o	BC Av. Hind p. Ae Propietario o repre- el Propietario midad con l'a esti de Guatem Ha, d de Manter mier iento aprot edo- tivas de Anon as requerio y y a de Aeron agai certificador d la O Endoue Pais do G 31 / End o	esentante autorizado: Gass Ba. Avenida 15-14 Zona ablecirio en la Ley, Regin Certifico que se han cum nto dei fabricante X (marque con X, avegabilidad aplicables con el Certificado Tipo de bilidad de pria aeronny	Inento y Regulacioner pikio todas las condici (marque con X, si aplica). A.S.B's, S.B's, T.I. el Fabricanto san ese No. 2 No. de LoerMay RA	de Aviación Civil de ones previstas por el si aplica) Programa a. s, las inspeccion ciuar la renovación o
Described Numbre del Tel/Fax: Direction d De confor Republica Programa Mantenim Las direct regulatori Control ad Figura del Fecha:	BC Av. Hind p. Ae Propietario o repre- el Propietario midad con l'a esti de Guatem Ha, d de Manter mier iento aprot edo- tivas de Anon as requerio y y a de Aeron agai certificador d la O Endoue Pais do G 31 / End o	esentante autorizado: Gass Ba. Avenida 15-14 Zona ablecirio en la Ley, Regin Certifico que se han cum nto dei fabricante X (marque con X, avegabilidad aplicables con el Certificado Tipo de bilidad de pria aeronny	Inento y Regulacioner pikio todas las condici (marque con X, si aplica). A.S.B's, S.B's, T.I. el Fabricanto san ese No. 2 No. de LoerMay RA	de Aviación Civil de ones previstas por el si aplica) Programa a. s, las inspeccion ciuar la renovación o

2040.3

		TOTAL	TOTAL	TACH OR		1175 N 1177-1175 N 1175 N
DAT	TE	TIME IN SERVICE	TIME SINCE OVARHAUL	RECORDING METER TIME	DESCRIPTION OF WORK PERFORMED SIGNATURE & CERTIFICATE No. OF PERSON PERFORMI	ING WORK
		190	MANTENIMI Av. Hincapié H	ENTO Y REPA	RACIÓN DE AERONAVES OMA -019 DGAC/G	Committed and Committee and Assembly
	_	100.	Av. Hillcapie H	iangar n-5 Aero E-	puerto la Aurora Zona 13 TEL. 2332-7184 Fax: 2332-7185 -mail myrasa@intelnet.net.gt	
	- FNFR	0 31, 2012.			TACÓMETRO: 1965.9 Hr ORDEN DE SERVICIO N	
	MATR	ICULA: TG-F			CESSNA 172M. S/N 17267440 T. T. DE AERONAVE: 55	571.0 Hr
	Radia	dor de Aceiti	e Instalado nue	vo AD-77-02	SSNA SE77-17 LOOS OF ENGINE OIL/// Cumplimiento con instala -09, fecha efectividad 02/03/77. CESSNA SE76-25. WING FLAP AC Serie de Aeronave AD-7712-08, fecha efectividad, 06/27/77.	THATOD
	- 79-08	1. EXTERNA 3-03 , fecha	efectividad 0	ROUND POWER 6/06/79. CIGAF	RECEP.// No aplica no tiene instalado External Power receptáculo	o AD-
	sisten	na encended	or de cigarros r	emovido del An	pperímetro según este AD AD-79-10-14-R1 , fecha efectividad os Previamente cumplido con instalación de fuel caps de nuevo diseñ	E /30 /00
H	MODI	a SE, AD FICATION//	Cumplimiento	echa efectivida con instalación t	nd 04/08/82. CESSNA SE82-38 R1. CONTROL WHEEL YONE CONTROL WHEEL YONE CONTROL WHEEL YOUR CONTROL WHEEL YOUR SERVICE OF THE PROPERTY OF THE PRO	GUIDE TEON AC
	SB# 20	idad 01/07	BALANCE WEIG 87. CESSNA SE	GHTS// No aplic E79-6. ENGINE	ca numero de STC no instalado en esta Aeronave AD-86-24-0; CONTROL ATTACHMENT MODIFICATION// Cumplimiento con ins	7, fecha
	tornille	o nuevo par	a cotter pin en	control de acel	lerador AD-87-20-03 R2, fecha efectividad 09/24/90. SUPERSE dad 02/03/97. CESSNA SEB96-15. S51 TYPE OIL, FUEL AND HYD	DED BY
7 1 1	HUSE:	5// Cumplim	iento con Insta	ilacion manquer	ras nuevas AD-99-27-02, fecha efectividad 01/21/00. CESSNA so Serie de Aeronave AD-00-06/01, fecha efectividad 05/05/00.	SEROO 7
	SEB9/	-9. FUEL ST	RAINER ASSEM	BLY STANDPIPE	5 Serie de Aeronave,- AD-00-06/01, recha erectividad 05/05/00. E./// No aplica y no hay dato de instalación nueva recientemente / L-R2. PARACHUTE SYSTEM PICK-UP COLLAR SUPPORT AND SCREW	AD.OC
	aplica	no tiene si	stema de parac	caídas instalado	is AD-08-10-02, fecha efectividad 05/12/08. ALTERNATE STATICAL manufacturación de valvula P/N AD-08-26-10, fecha efe	TIC ATP
	01/05	109. CESSNA	SEBU8-5. PLAC	CARD, ALTERNA	ATE STATIC AIR SOURCE SELECTOR VALVE ID PLACARD./// No ap 1-06-02, fecha efectividad 05/26/11. TAE601-0007-R8. AFM, ELE	lica nor
	POWE	R LOSS TO	THE FADEC (ST	C SA01303I)//	No aplica Numero de STC no instalado en esta Aeronave - AD-11-	10-00
1	inspec	ción visual p	or condición y a	aseguramiento,	SETA TRACK WEAR AND SEAT PIN ENGAGEMENT// Cumplimier	oto con
	El Tall	er 'M.Y.R.A. L/100 Hr.	or condicion y a	ertifica que la A que esta en cor	Riel silla Outboard Piloto instalada nuevoFIN DE ANOTACIÓN AERONAVE CESSNA 172M. S/N 17267440 Se le efectúo SER ndición AERONAVEGABLE. Detalle del trabajo realizado esta en Arci	nto con
	El Tall ANUA Taller	er "M.Y.R.A. I L/100 Hr. Bajo Orden (" OMA 019. Co Determinando	ertifica que la A que esta en cor	Riel silla Outboard Piloto instalada nuevo,FIN DE ANOTACIÓN AERONAVE CESSNA 172M, S/N 17267440 Se le efectio SED	nto con
	El Tall ANUA Taller	er 'M.Y.R.A. L/100 Hr.	" OMA 019. Co Determinando de Servicio No.	ertifica que la Aque esta en cor A-894	Riel silla Outboard Piloto instalada nuevoFIN DE ANOTACIÓN AERONAVE CESSNA 172M. S/N 17267440 Se le efectúo SER ndición AERONAVEGABLE. Detalle del trabajo realizado esta en Arcl	RVICIO hivo del
	El Tall ANUA Taller	er "M.Y.R.A. I L/100 Hr. Bajo Orden (" OMA 019. Co Determinando de Servicio No.	ertifica que la A que esta en cor A-894	Riel silla Outboard Piloto instalada nuevoFIN DE ANOTACIÓN AERONAVE CESSNA 172M. S/N 17267440 Se le efectúo SER ndición AERONAVEGABLE. Detalle del trabajo realizado esta en Arcl	RVICIO hivo del
	El Tall ANUA Taller Firma	er 'M.Y.R.A. L/100 Hr. Bajo Orden o	" OMA 019. Co Determinando de Servicio No. ENRIQUE CERTIFICA	ertifica que la Aque esta en cor A-894	Riel silla Outboard Piloto instalada nuevoFIN DE ANOTACIÓN AERONAVE CESSNA 172M. S/N 17267440 Se le efectúo SER ndición AERONAVEGABLE. Detalle del trabajo realizado esta en Arci No 2	RVICIO hivo del
	El Tall ANUA Taller Firma	er 'M.Y.R.A. L/100 Hr. Bajo Orden o	" OMA 019. Co Determinando de Servicio No. ENRIQUE CERTIFICAD	ertifica que la Aque esta en cor A-894	Riel silla Outboard Piloto instalada nuevoFIN DE ANOTACIÓN AERONAVE CESSNA 172M. S/N 17267440 Se le efectúo SER ndición AERONAVEGABLE. Detalle del trabajo realizado esta en Arci No. 2 70	RVICIO hivo del
1	El Tall ANUA Taller Firma	er 'M.Y.R.A. L/100 Hr. Bajo Orden o	" OMA 019. Co Determinando de Servicio No. ENRIQUE CERTIFICA	ertifica que la Aque esta en cor A-894	Riel silla Outboard Piloto instalada nuevoFIN DE ANOTACIÓN AERONAVE CESSNA 172M. S/N 17267440 Se le efectúo SER ndición AERONAVEGABLE. Detalle del trabajo realizado esta en Arci	RVICIO hivo del
1	El Tall ANUA Taller Firma	er 'M.Y.R.A. L/100 Hr. Bajo Orden of	" OMA 019. Co Determinando de Servicio No.	ertifica que la Aque esta en cor A-894	Riel silla Outboard Piloto instalada nuevoFIN DE ANOTACIÓN AERONAVE CESSNA 172M. S/N 17267440 Se le efectúo SER ndición AERONAVEGABLE. Detalle del trabajo realizado esta en Arci No. 2 7 MYRA No. 2 7	RVICIO hivo del
	El Tall ANUA Taller Firma	er "M.Y.R.A. L/100 Hr. Bajo Orden of	" OMA 019. Co Determinando de Servicio No. ENRIQUE CERTIFICAD	aseguramiento, ertifica que la A que esta en cor A-894 PERANO 2. LICEN	Riel silla Outboard Piloto instalada nuevoFIN DE ANOTACIÓN AERONAVE CESSNA 172M. S/N 17267440 Se le efectúo SER ndición AERONAVEGABLE. Detalle del trabajo realizado esta en Arci No. 2 7 MYRA No. 2 7	RVICIO hivo del
	El Tall ANUA Taller Firma	er 'M.Y.R.A. L/100 Hr. Bajo Orden of	" OMA 019. Co Determinando de Servicio No.	ertifica que la Aque esta en cor A-894 PARAN DOLL R No 2. LICEA	Riel silla Outboard Piloto instalada nuevoFIN DE ANOTACIÓN AERONAVE CESSNA 172M. S/N 17267440 Se le efectúo SER ndición AERONAVEGABLE. Detalle del trabajo realizado esta en Arci No. 2 7 MYRA No. 2 7	RVICIO hivo del
	El Tall ANUA Taller Firma	er "M.Y.R.A. L/100 Hr. Bajo Orden of	" OMA 019. Co Determinando de Servicio No.	ertifica que la Aque esta en cor A-894 PARAN DOLL R No 2. LICEA	Riel silla Outboard Piloto instalada nuevoFIN DE ANOTACIÓN AERONAVE CESSNA 172M. S/N 17267440 Se le efectúo SER ndición AERONAVEGABLE. Detalle del trabajo realizado esta en Arci No. 2	RVICIO hivo del
	El Tall ANUA Taller Firma	er "M.Y.R.A. L/100 Hr. Bajo Orden of	" OMA 019. Co Determinando de Servicio No.	ertifica que la Aque esta en cor A-894 PARAN DOLL R No 2. LICEA	Riel silla Outboard Piloto instalada nuevoFIN DE ANOTACIÓN AERONAVE CESSNA 172M. S/N 17267440 Se le efectúo SER ndición AERONAVEGABLE. Detalle del trabajo realizado esta en Arci No. 2	RVICIO hivo del
	El Tall ANUA Taller Firma	er "M.Y.R.A. L/100 Hr. Bajo Orden of	" OMA 019. Co Determinando de Servicio No.	ertifica que la Aque esta en cor A-894 PARAN DOLL R No 2. LICEA	Riel silla Outboard Piloto instalada nuevoFIN DE ANOTACIÓN AERONAVE CESSNA 172M. S/N 17267440 Se le efectúo SER ndición AERONAVEGABLE. Detalle del trabajo realizado esta en Arci No. 2 - 70 MYRA 1.1c.	RVICIO hivo del
	El Tall ANUA Taller Firma	er "M.Y.R.A. L/100 Hr. Bajo Orden of	" OMA 019. Co Determinando de Servicio No.	ertifica que la Aque esta en cor A-894 PARAN DOLL R No 2. LICEA	Riel silla Outboard Piloto instalada nuevoFIN DE ANOTACIÓN AERONAVE CESSNA 172M. S/N 17267440 Se le efectúo SER ndición AERONAVEGABLE. Detalle del trabajo realizado esta en Arci No. 2 - 70 MYRA 1.1c.	RVICIO hivo del
	El Tall ANUA Taller Firma	er "M.Y.R.A. L/100 Hr. Bajo Orden of	" OMA 019. Co Determinando de Servicio No.	ertifica que la Aque esta en cor A-894 PARAN DOLL R No 2. LICEA	Riel silla Outboard Piloto instalada nuevoFIN DE ANOTACIÓN AERONAVE CESSNA 172M. S/N 17267440 Se le efectúo SER ndición AERONAVEGABLE. Detalle del trabajo realizado esta en Arci No. 2 70 MYRA .ic.	RVICIO hivo del

TOTALS Carry forward to next page

Pa	-	N1	~
HE SI	(1)	13	L 3.

DATE

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES OMA -019 DGAC/G.-

18c. Av. Hincapié Hangar H-5 Aeropuerto la Aurora Zona 13.- TEL, 2332-7184.- Fax: 2332-7185

E-mail myrasa@intelnet.net.gt

ENERO 31, 2012. MATRICULA: TG-FKK. MOTOR LYCOMING MODELO Q-360-A4M. S/N RL-28728-36A.

TACÓMETRO: 1965.9 Hr CESSNA 172M. S/N 17267440

ORDEN DE SERVICIO No.A-894 T. T. DE AERONAVE: 5571.0 Hr

T. T. MOTOR DESCONOCIDO

T. T. DE MOTOR SMOH: 0500.00 Hr

Cumplimiento con inspección ANUAL/100 Hr. Efectuado de acuerdo a Regulaciones de la DGAC, y en Base a Tabla de Servicio descrita en el M/M Cessna 172M. D972-4TRA. De fecha 1 Julio 1972. Revisión 4.- Lectura diferencial presión en los cilindros del MOTOR: 1-76/80-2-78/80-3-78-80-4-78/80.- Cambio aceite al motor.- Instalación filtro aceite CH48110-1.-Filtro aceite removido cortado para verificación partículas de metal.- Motor servido con 8 litros de aceite W 100Plus detergente Aeroshell.- Empaque P/N STD111 instalado nuevo en tapón llenado de aceite.- Limpieza y calibración de bujías, remover corrosión exterior, aplicación de pintura anticorrosiva y color plateado en cada una.- Magnetos inspeccionados por Servicio de 500 Hr.- Instalación platinos P/N M3081 nuevos. Carbones P/N K3215 contacto secundario de bobina.-Magneto LH Engranaje P/N M3008 instalado nuevo.- Instalación Helicoil P/N 25605 rosca de stud soporte magneto LH.-(2) espárragos P/N 31C12 instalados nuevos en soporte magneto RH.- Calibración tiempo interno de magneto y de Motor.-Empaques de base instalados nuevos.- Kit, M4001 de Arneses de Ignición instalados nuevos.- Reemplazo Silenciador de escape P/N 1754001-18.- Aplicación soldadura en tubo de escape cilindro 3.- Remplazo 4 abrazaderas P/N 1555014-2 Instalación tuercas y tornillos nuevos en sistema de escape.- Inspección de 500 Hr, efectuado al Motor de arranque.- Instalación Kit. (4) cepillos P/N 1881838 nuevos.- (1) cojinete P/N X3991 nuevo.- Instalación soporte P/N 77718 nuevo entre motor de arranque y Alternador.- Tornillos P/N AN3-5A, instalados nuevos en sección engranajes.-Instalación de Alternador DOFF10300JR. S/N IO14036 nuevo.- Faja de Alternador P/N 37B19774-325, instalada nueva.- Filtro contra ruido P/N 11-8060 instalado nuevo.- Instalar 12" de alambre calibre 0.20 contacto FIELD de Alternador.- Bomba de succión P/N RAP-215CC S/N A42478. nueva.- Instalación sello de aceite P/N 06A19956 acople de bomba de succión en motor.- Instalación empaques P/N 61183, 643487 nuevos base de motor y bomba.-Instalación manguera nueva de bomba de succión hacia pared de fuego.- Instalación radiador de aceite P/N 8000075. S/N 1042443.- Instalación (2) fitting P/N AN822-8D nuevo salida aceite del radiador.- Reparación con lamina calibre 0.32 Alclad de Toma aire para enfriamiento del radiador de aceite, aplicación de pintura anticorrosiva y pintura color negro brillante Instalación manguera de enfriamiento Scatt 16 X 22" baffle superior izquierdo de motor hacia el radiador de aceite.- Remplazo por nueva manguera P/N MILH600-3/4 X 18" salida vapor de aceite sistema brider del motor,-Reparar contacto alambre a tierra de motor a montante de motor.- Reparación Laminar en baffles enfriamiento del motor, utilizando 109" X 76" de lamína 0.32 alclad.- Acomodar e Instalar hule Silicon negro en cada lamina de Baffie reparado.-Hacer extensión de baffle frontal lado izquierdo con lamina calibre 0.20 alclad, aplicación de pintura anticorrosiva y color negro brillante en cada uno.- Instalación Carburador Marvel MA4-5 P/N 10-5193 MS455303 Overhauled por Volare Carburetors, LLC USA. Empaques de base instalados nuevos.- Reparación, caja entrada aire al carburador, instalar remaches nuevos soporte de aleta.- Hacer con lamina 0.40 Alclad 2 soportes de 12" largo cada uno para asegurar caja de aire hacia motor.- Remover corrosión y aplicación de pintura anticorrosiva, y color negro brillante.- Instalación filtro P/N C294510-0301 nuevo entrada aire al motor.- Instalación control P/N S1230-15 nuevo para entrada aire caliente del carburador.- Instalación Control de Acelerador P/N C299505-0102 nuevo, y se hizo soporte metálico del control e la Sección del Motor.- Instalación Control de mezcla P/N S1234-12 nuevo, y se hizo soporte metálico del control en la parte superior de carburador.- mano de obra 2.5 Hr trabajo efectivo.- Instalació Kit mangueras nuevas aceite y combustible contenidas el CESSNA KIT AQK172-006. Aislar cables Eléctricos en sección de motor.- Lavar motor.- Motor corrido en tierra para verificación por fugas de aceite.- Listado 2012-02 T-data de FAA AD's y LYCOMING SB inspeccionados por aplicación y cumplimiento.- AD-96-09-10, fecha efectividad 07/15/96. Lycoming MSB 456F & SB 385C. ENGINE OIL PUMP IMPELLER.// NO APLICA POR NUMERO SERIE DEL MOTOR.- AD-97-01-03, fecha efectividad 01/21/97. SUPERSEDED BY AD 97-15-11//.- AD-98-02/08, fecha efectividad 03/30/98. Lycoming MSB 505B. CORROSION PITS IN I.D OF CRANCKSHAFT// CUMPLIMIENTO CON INSPECCIÓN CON LUZ ULTRA VIOLETA DEL CUELLO DEL CIGÜEÑAL.- AD-04-10-14, fecha efectividad 06/25/04. Lycoming SB 533A. CORRECT BY AD-2004-14-14 C1/.- AD- 04-10-14 C1, fecha efectividad 06/25/04. Lycoming SB 533A. CRANKSHAFT GEA RAND GEAR RETAINING BOLT// NO APLICA NO HAY DATOS EN BITÁCORA DE GOLPE EN HÉLICE.- AD-05-26-10, fecha efectividad 01/13/06. ECI MSB95-8. SUPERSEDED BY AD 2006-12-07.//.- AD-06-06-46, fecha efectividad 04/27/06. Lycoming MSB 566 SUPP 1. CRANKSHAFT REPLACEMENT// NO APLICA POR S/N DE MOTOR.- AD-06-10-21, fecha efectividad 06/22/06. ENGINE COMPONENTS, INC, CONNECTING RODS// NO APLICA ECI PARTES NO INSTALADAS EN ESTE MOTOR.-AD-06-12-07, fecha efectividad 07/11/06. ECI MSB05-8. ENGINE COMPONENTS, INC. P/N AEL65102 "CLASSIC CAST CYLINDERS.// NO APLICA CILINDROS LYCOMING INSTALADOS.- AD-06-20-09, fecha efectividad 11/03/06. Lycoming MSB 566A. CRANKSHAFT RETIREMENT// NO APLICA POR S/N DE MOTOR.- AD-07-04-09, fecha efectividad 03/12/07. SAO B06-01E. REVISED BY AD 2007-04-19-R1.- AD-07-04-09 R1, fecha efectividad 05/07/07. SAO B06-01E. SUPERIOR AIR PARTS, INC. CAST CYLINDERS ASSEMBLIES/// NO RECORD DE SAP CILINDROS INSTALADOS EN ESTE MOTOR.- AD-08-19-05, fecha efectividad 10/20/08. ECI MSB08-1 SUPERSEDED BY AD 2009-26-12.- AD-09-26-12, fecha efectividad 02/04/10. ENGINE COMPONENTS, INC. P/N AEL65102 "TITAN CYLINDERS".-----FIN DE ANOTACIÓN-----

El Taller "M.Y.R.A." OMA 019. Certifica que el MOTOR LYCOMING MODELO 0-360-A4M. S/N RL-28728-36A. Se le efectúo SERVICIO ANUAL/100 Hr. Determinando que esta en condición de retorno a Servicio. Detalle del trabajo realizado esta en Archivo del Taller Bajo Orden de Servicio No. A-894.

Firma por Taller:

No. 2 MYRA

CERTIFICADOR No 2. LICENCIA 683. TOTALS Carry forward to next page

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AERONAVES OMA -019 DGAC/G.-18c. Av. Hincapié Hangar H-5 Aeropuerto la Aurora Zona 13.- TEL. 2332-7184.- Fax: 2332-7185 E-mail myrasa@intelnet.net.gt ORDEN DE SERVICIO No. A-894 Date: TACÓMETRO: 1965.9 Hr T. T. DE AERONAVE: 5571.0 Hr CESSNA 172M. S/N 17267440 Next InspENERO 31, 2012. MATRICULA: TG-FKK. TIEMPO. TOTAL SMOH: 0001.5 Hr HÉLICE SENSENICH T. TOTAL DE HÉLICE: 0500.00 Hr. MODELO: 76EM8S, S/N 27472 Cumplimiento con inspección ANUAL/100 Hr. Efectuado de acuerdo a Regulaciones de la DGAC, y en Base a Tabla de Servicio descrita en el M/M Cessna 172M. D972-4TRA. De fecha 1 Julio 1972. Revisión 4.- Remover Hélice para inspección condición sello aceite del cigüeñal previamente instalado nuevo.- Instalación de hélice aplicación torque de tornillos de acuerdo a Sensenich MM.- Inspección condición Spinner y Plato de soporte.- Pulir bordes ataque de palas, y Aplicación Pintura color negro mata a palas de hélice.- Listado 2012-01 T-data de FAA AD's y Sensenich Date: inspeccionados por aplicación y cumplimiento.- Ver anotación de FAA AD's cumplidos durante el OH mayor efectuado por Hélices de Guatemala.----FIN DE ANOTACIÓN----El Taller "M.Y.R.A." OMA 019, Certifica que la HÉLICE SENSENICH MODELO: 76EM8S. S/N 27472. Se le efectúo SERVICIO ANUAL/100 Hr. Determinando que esta en condición de retorno a Servicio. Detalle del trabajo realizado en a en Archivo del Taller Bajo Orden de Servicio NoA-894 FICA Date: **Next Ins** Due: Firma por Taller:

ANEXO "C" Reporte de Meteorología.

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología - INSIVUMEH -

Dirección: 7ª. AV 14-57 Zona 13

Teléfono: 22613245

Departamento de Investigación y Servicios Climáticos

Guatemala, 10 de enero de 2013

Señor
Víctor Haroldo Celada Muñoz
Jefe del departamento de seguridad de
Vuelo e investigación de accidentes
Dirección General de Aeronáutica Civil
Presente

Señor Celada:

Por este medio me permito saludarlo, al mismo tiempo doy respuesta a su oficio SVIA-OI-11-2013 de fecha 9 de enero de 2013, donde solicita el estado de tiempo en forma detallada del día 8 de enero de 2013, de 16:00 a 18:00 hora local, del Aeropuerto Internacional La Aurora.

Al respecto me permito informar tomando en cuenta las observaciones realizadas en nuestra estación.

8 de Enero

16:00 Horas

MGGT 082200Z 02016KT 9999 SCT022 23/13 Q1022 A3018=

Viento dirección Norte con 16 nudos de velocidad, visibilidad mayor a 10 kilómetros, nubosidad dispersa a 2,200 pies de altura, temperatura ambiente 23 grados celsius, punto de rocío 13 grados celcius, altímetro 1022 Milibares, 30.18 en pulgadas.

17:00 Horas

MGGT 082300Z 36014KT 9999 SCT022 22/14 Q1022 A3018 FEW080 FEW200 TCU

Viento dirección Norte con 14 nudos de velocidad, visibilidad mayor a 10 kilómetros, nubosidad dispersa a 2,200 pies de altura, temperatura ambiente 22 grados celsius, punto de rocío 14 grados celcius, altímetro 1022 Milibares, 30.18 en pulgadas, pocas nubes a 8,000 pies de altura, pocas nubes a 20,000 pies de altura, cumulo potente en dirección oeste-sur-oeste.

24:00 Horas

data the

MGGT 090000Z 03014KT 9999 FEW022 BKN200 20/14 Q1023 A3021=

Viento dirección Norte con 14 nudos de velocidad, visibilidad mayor a 10 kilómetros, poca nubosidad a 2,200 pies de altura, medio nublado a 20,000 pies de altura, temperatura ambiente 20 grados celsius, punto de rocío 14 grados celcius, altímetro 1023 Milibares, 30.21 en pulgadas.

Sin más que agregar y en espera que la información le sea de utilidad,

MET. CESAR A. GEORGE ROLDAN Encargado de Meteorología

TÉL 22606303

ANEXO "D" Certificado Tipo.

DEPARTMENT OF TRANSPORTATION FEDERAL AVIATION ADMINISTRATION

The second secon	3A12
R	evision 83
	CESSNA
172	1721
172A	172K
172B	1721
172C	172M
172D	172N
172E	172P
172F (USAF T-41A)	172Q
172G	172R
172H (USAF T-41A)	172S
Decemb	per 4, 2012

"WARNING: Use of alcohol-based fuels can cause serious performance degradation and fuel system component damage, and is therefore prohibited on Cessna airplanes."

TYPE CERTIFICATE DATA SHEET NO. 3A12

This data sheet which is part of Type Certificate No. 3A12 prescribes conditions and limitations under which the product for which the type certificate was issued meets the airworthiness requirements of the Federal Aviation Regulations.

Type Certificate Holder

Cessna Aircraft Company P.O. Box 7704 Wichita, Kansas 67277

Model 172, 4 PCLM (Normal Category), approved November 4, 1955; 2 PCLM (Utility Category), approved December 14, 1956

Engine

*Fuel

*Engine Limits

Propeller and Propeller Limits Continental O-300-A or O-300-B

80/87 minimum grade aviation gasoline

For all operations, 2700 rpm (145 hp)

1. Propeller

(a) McCauley 1A170/DM

Static rpm at maximum permissible throttle setting:

Not over 2360, not under 2230

No additional tolerance permitted

Diameter: not over 76 in., not under 74.5 in.

(b) Spinner, Dwg. 0550162

2. Propeller

(a) Sensenich M74DR or 74DR

Static rpm at maximum permissible throttle setting:

Not over 2430, not under 2300

No additional tolerance permitted

Diameter: not over 74 in., not under 72.0 in.

(b) Spinner, Dwg. 0550162

Page No.	1.1	1 2	1-3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Rev. No:	83	60	60	60	60	57	64	60	82	60	51	60	67	81	78	59	50	50	55	55
Page No.	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31									
Rev. No.	50	72	59	83	81 .	80	76	77	77	80	76									

VI. Model 172L (cont'd)

Oil Capacity

2 gal. (-14.0), 1-1/2 gal. usable See Note 1 for data on undrainable oil.

Control Surface Movements

Takeoff Wing flaps Landing 0° - 40° ±2° Up 20° ±1'° 15° ±1° Down Ailerons Up 28° +1°, -0° Down 13° +1°, -0° Elevator tab Up 28° +1°, -0° Down 23° +1°, -0° Elevator (Neutral position is with bottom of balance area flush with bottom Right 16° ±1°

of stabilizer.)

Rudder (landplane) Right 19° ±1° (seaplane)

Left 16° ±1° Left 15° ±1°

(Measured parallel to W.L.)

Serial Numbers Eligible

Model 172L: Model 172L: 17259224 through 17259903 (1971 model) 17259904 through 17260758 (1972 model)

VII. Model 172M, Skyhawk, 4 PCL-SM (Normal Category), 2 PCLM (Utility Category, approved May 12, 1972

Engine

*Fuel

*Engine Limits

Propeller and Propeller Limits Lycoming O-320-E2D

80/87 minimum grade aviation gasoline

For all operations, 2700 rpm (150 hp)

Propeller

McCauley 1C160/CTM 7553

Static rpm at maximum permissible throttle setting: Not over 2370, not under 2270 No additional tolerance permitted (see Note 3) Diameter: not over 75 in., not under 74 in.

(b) Spinner: Dwg. 0550320

Propeller

McCauley 1C160/DTM 7553 (a)

Static rpm at maximum permissible throttle setting: Not over 2370, not under 2270

No additional tolerance permitted (see Note 3)

Diameter: not over 75 in., not under 74 in.

(b) Spinner, Dwg. 0550320

Propeller (seaplane only)

(a) McCauley 1A175/ATM 8042

Static rpm at maximum permissible throttle setting: Not over 2545, not under 2445

No additional tolerance permitted (see Note 3)

Diameter: not over 80 in., not under 78.4 in.

(b) Spinner, Dwg. 0550320

Propeller (seaplane only)

(a) McCauley 1A175/ETM 8042 ·

Static rpm at maximum permissible throttle setting: Not over 2545, not under 2445

No additional tolerance permitted (see Note 3)

Diameter: not over 80 in., not under 78.4 in.

(b) Spinner, Dwg. 0550320

17256493, 17260759 through 17265684

112 mph (97 knots) Maneuvering Maximum structural cruising 145 mph (126 knots) 182 mph (158 knots) Never exceed 100 mph (87 knots) Flaps extended

*Airspeed Limits (CAS)

VII. Model 172M (cont'd)

*Airspeed Limits
(CAS)
(See Note 4 on use of CAS)

17265685 through 17267584 Maneuvering Maximum structural cruising

97 knots 128 knots 160 knots 85 knots

C.G. Range

Landplane:

Never exceed

Flaps extended

Normal category

(+38.5) to (+47.3) at 2300 lbs. (+35.0) to (+47.3) at 1950 lbs. or less

(+35.5) to (+40.5) at 2000 lbs. (+35.0) to (+40.5) at 1950 lbs. or less

Seaplane: (Edo 89-2000 or 89A2000 floats)

Normal category

Utility category

(+39.8) to (+45.5) at 2220 lbs.

(+36.4) to (+45.5) at 1825 lbs. or less

Straight line variation between points given.

Empty Weight C.G. Range

None

1043 27 1006, 9853

*Maximum Weight

Normal category: 2300 lb. (landplane); 2220 lb. (seaplane)

Utility category: 2000 lb. (landplane)

907,1940

Number of Seats

4 (2 at +34 to +46, 2 at +73) (Occupant on child's optional jump seat at +96)

Maximum Baggage

120 lb. at +95

Fuel Capacity

42 gal. total, 38 gal. usable (two 21 gal. tanks in wings at +48)

See Note 1 for data on unusable fuel.

Oil Capacity

2 gal. (-14.0), 1-1/2 gal. usable See Note 1 for data on undrainable oil.

Control Surface Movements

Wing flaps

Takeoff 0° - 10° (landplane) (seaplane)

Landing 0° - 40° +0°, -2° (landplane)

 0° - 30° $\pm 2^{\circ}$ (seaplane)

Ailerons

Up 20° ±1° Down 15° ±1°

Elevator tab

Up 28° +1°, -0°

Down 13° +1°, -0° Down 23° +1°, -0°

Elevator Up 28° +1°, -0° Down 23° + (Neutral position is with bottom of balance area flush with bottom

of stabilizer.)

Rudder (landplane) (seaplane) Right 16° ±1° Right 19° ±1° Left 16° ±1° (landplane) Left 15° ±1° (scaplane)

(Measured parallel to W.L.)

Serial Numbers Eligible

17256493, 17260759 through 17261898 (1973 model) (except 17261445 and 17261578)

17261899 through 17263458 (1974 model) 17263459 through 17265684 (1975 model) 17265685 through 17267584 (1976 model)

VIII. Model 172N, Skyhawk, 4 PCL-SM (Normal Category), 2 PCLM (Utility Category), approved May 17, 1976

Engine

Lycoming O-320-H2AD

Fuel

100/130 minimum grade aviation gasoline (S/N 17261445, 17267585 through 17269309)

1001.L/100 minimum grade aviation gasoline (S/N 17261578, 17269310 through 17274009)